



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de diciembre de 2023

P.I.E. N° 105/2023-2024



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neila Velarde Salas, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través, del Comando de las Fuerzas Armadas "1. Informe de manera detallada y documentada, bajo qué normativa nacional se amparan el Ministro de Defensa y el Comandante General del Ejército y Fuerzas Armadas, para instalar un surtidor y una oficina del Banco Unión S.A, al interior del Comando del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Ejército. --- 2. Informe de manera detallada y documentada, bajo qué normativa se otorga 700 litros de combustible mensual a cada Alto Jefe de las Fuerzas Armadas y cuál es el seguimiento que realiza el Comandante General del Ejército, al uso de los carburantes de los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe de manera detallada y documentada, cuál es la autoridad competente para realizar el seguimiento, control y fiscalización al uso del combustible que se otorga a los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas, y desde cuándo se otorga el carburante (diésel y gasolina), solicitando si existiera esta unidad de seguimiento, control y fiscalización al uso del combustible, haga llegar los informes emitidos como documentación de respaldo, de los últimos 5 años; si no existiera esta unidad, señale los motivos del no control, seguimiento y fiscalización al uso del combustible que se otorga a los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas. --- 4. Informe de manera detallada y documentada, cuántos Altos Jefes de las Fuerzas Armadas son beneficiados con 700 litros de combustibles de manera mensual y cuánto es el monto que se eroga anualmente en la compra del combustible. Solicitando haga llegar cuadros con los nombres de los últimos 5 años. --- 5. Informe de manera detallada y documentada, cuántas operaciones de lucha contra el contrabando realizan los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas, esto en cumplimiento a su deber constitucional de defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronterizas. Solicitando haga llegar documentación de respaldo de los últimos 5 años hasta la fecha, en cuadros comparativos por departamento y año. --- 6. Informe de manera detallada y documentada, qué políticas ejecutan las Fuerzas Armadas para la preservación y control de los



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

recursos naturales en las áreas fronterizas del Estado Plurinacional de Bolivia. --- 7. Informe de manera detallada y documentada, qué políticas permanentes estableció el Estado para un desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas del Estado Plurinacional de Bolivia”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Román Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE TIERRA, Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO			
FECHA	HORA	FIRMA	
10 05 24	18:00	[Firma]	
No. CORRELATIVO		No. FOJAS	
		2	
No. EJEMPLARES			

22 MAR 2024
69 43

La Paz,

MD-SD-DGA

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 105/2023-2024.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 105/2023-2024, suscrito por la Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Simona Quispe Apaza, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Neila Velarde Salas, se informa:

A la pregunta 1.- Informe de manera detallada y documentada, bajo que normativa nacional se amparan el Ministro de Defensa y el Comandante General del Ejército y las Fuerzas Armadas, para instalar un surtidor y una oficina del Banco Unión S.A., al interior del Comando del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Ejército.

RESPUESTA (1) COMANEJTO.- La habilitación de un punto de atención financiera dentro el Estado Mayor, se debe a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comando General del Ejército y el Banco Unión S.A.

No hay ningún surtidor instalado dentro el Estado Mayor General; solo existe un puesto de abastecimiento de Clase III, que almacena carburantes y lubricantes de todo tipo, exceptuando lo utilizados como munición.

A la pregunta 2.- Informe de manera detallada y documentada, bajo que normativa se otorga 700 litros de combustible mensual a cada Alto Jefe de las Fuerzas Armadas y cuál es el seguimiento que realiza el Comandante General del Ejército, al uso de los carburantes de los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) COMANEJTO.- No existe normativa que disponga la asignación de setecientos (700) litros de combustible mensual al Alto Mando Militar; la asignación de combustible en las Fuerzas Armadas del Estado, se realiza conforme a Reglamento.

El Comando General del Ejército no tiene facultad para realizar el seguimiento del uso de carburantes del Alto Mando Militar.

A la pregunta 3.- Informe de manera detallada y documentada, cual es la autoridad competente para realizar el seguimiento, control y fiscalización al uso del combustible que se otorga a los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas, y desde cuando se otorga el carburante (diésel y gasolina), solicitando si existiera esta



unidad de seguimiento, control y fiscalización al uso del combustible, haga llegar los informes emitidos como documentación de respaldo, de los últimos 5 años; si no existiera esta unidad, señale los motivos del no control, seguimiento y fiscalización al uso del combustible que se otorga a los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas.

RESPUESTA (3) COMANEJTO.- La autoridad competente para el seguimiento, control y fiscalización del uso de combustible es la Dirección Administrativa y Financiera y la Sección de Transportes del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

A la pregunta 4.- Informe de manera detallada y documentada, cuantos Altos Jefes de las Fuerzas Armadas son beneficiados con 700 litros de combustible de manera mensual y cuanto es el monto que se eroga anualmente en la compra del combustible. Solicitando haga llegar cuadros con los nombres de los últimos 5 años.

RESPUESTA (4) COMANEJTO.- No existe la asignación de setecientos (700) litros de combustible a ningún miembro del Alto Mando Militar.

A la pregunta 5.- Informe de manera detallada y documentada, cuantas operaciones de lucha contra el contrabando realizan los Altos Jefes de las Fuerzas Armadas, esto en cumplimiento a su deber constitucional de defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronterizas. Solicitando haga llegar documentación de respaldo de los últimos 5 años hasta la fecha, en cuadros comparativos por departamento y año.

RESPUESTA (5) COMANEJTO.- El Alto Mando Militar tiene sus funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley No. 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas.

A la pregunta 6.- Informe de manera detallada y documentada, que políticas ejecutan las Fuerzas Armadas para la preservación y control de los recursos naturales en la áreas fronterizas del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESPUESTA (6) COMANEJTO.- Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país, conforme lo establece el Artículo 244, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6, de la Ley No. 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas; en consecuencia, las Fuerzas Armadas tiene como una de sus misiones fundamentales, *"Defender, controlar y conservar la integridad territorial, las aguas territoriales y el espacio aéreo, así como contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional"*, conforme facultades y atribuciones establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley No 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas, Manual del Uso de la Fuerza y demás normativa.

A la pregunta 7.- Informe de manera detallada y documentada, que políticas permanentes estableció el Estado para un desarrollo armónico, integral, sostenible



y estratégico para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESPUESTA (7) COMANEJTO.- La Constitución Política del Estado, Artículo 263, establece: "Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza. Las Fuerzas Armadas participarán en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, y garantizarán su presencia física permanente en ellas".

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Edmundo Navilla Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA
22 MAR 2024
11:45 Fojas

Abg. Rodrigo Ibañez
Cassoni
MIN. DEF.

Abg. Jimmy Tomicic
V.B.
UGA

RIC/ TTC/ WYDV
HTD DMD09043
HTD DMD01428
C. Arch